

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

PROTECCION DE BOSQUES NATIVOS

Resolución 571/2011 Asignación de recursos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos del Presupuesto 2011 al financiamiento de los planes aprobados en el marco de la Resolución N° 256/09.

Bs. As., 4/5/2011

VISTO

La Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 256 del 8 de abril de 2009, y la Resolución del Consejo Federal del Medio Ambiente N° 211 del 13 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una prioridad de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE la implementación de acciones que devienen de la Ley N° 26.331.

Que el artículo 36° de la Ley citada establece que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento, y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, juntamente con las Autoridades de aplicación local, quienes dictarán las normas reglamentarias al respecto.

Que el artículo 36° del Decreto Reglamentario 91/2009, asigna a la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con las Autoridades Locales de Aplicación, en el ámbito del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), la facultad de determinar la instrumentación y reglamentación para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento, y la Conservación de los Bosques Nativos.

Que el artículo 6° de la Ley N° 26.331 establece que la Autoridad Nacional de Aplicación brindará asistencia técnica, económica y financiera a aquellas jurisdicciones que los solicite para la elaboración sus Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos.

Que en el marco del Artículo 12 de la Ley 26.331, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a través de la Resolución N° 256/09 implementó una etapa piloto tendiente a promover durante 2009 la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Que producto de tal iniciativa, se presentaron planes de todas las jurisdicciones del país, siendo aprobados para su financiamiento ciento once proyectos.

Que los proyectos mencionados, tienen una ejecución de hasta tres años, resultando necesario sostener su ejecución hasta tanto se finalice la instrumentación del Fondo y la posibilidad de acceder al mismo para todas las provincias, dado que la interrupción de dichos proyectos resultará en perjuicio para la protección ambiental de los bosques nativos.

Que con fecha 16 de junio de 2010 mediante el Resolución SAyDS N° 447, se afectaron los recursos necesarios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos del presupuesto 2010 al financiamiento de los proyectos seleccionados.

Que pese a los esfuerzos realizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Ambiente y las jurisdicciones locales, y debido también a la existencia de cuentas pendientes de rendición de algunas jurisdicciones beneficiarias de los proyectos con la JEFATURA DE

GABINETE DE MINISTROS, varias provincias no completaron el trámite administrativo para acceder a la asistencia en el ejercicio 2010.

Que se ha asignado fondos para el ejercicio 2011, que se encuentran en el Programa 40, Actividad 7, Partida 571 del presupuesto de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Que a los fines de continuar progresivamente desarrollando las acciones que comenzaron a ejecutarse en el año 2009 para la implementación de la Ley N° 26.331 es necesario financiar los proyectos de manejo y conservación de los bosques nativos y brindar la asistencia financiera para la elaboración del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a las provincias que no lo han recibido.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo N° 36 del Decreto 91/09, la Asamblea del Consejo Federal del Medio Ambiente, recomendó a la Autoridad Nacional de Aplicación la afectación de recursos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos para financiar los Proyectos aprobados en el marco de la resolución 256/09 y brindar la asistencia financiera para la elaboración del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a aquellas jurisdicciones que lo soliciten.

Que el Servicio Administrativo Financiero ha procedido a verificar la existencia de crédito presupuestario disponible a la fecha del dictado de la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 30 y 36° de la Ley 26.331 y los artículos 30, primera parte y 36 del Decreto N° 91 del 9 de febrero de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1° — Asígnase los recursos necesarios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos del presupuestos 2011, al financiamiento de los planes aprobados en el marco de la Resolución SayDS N° 256/09 y al financiamiento de la asistencia financiera para la elaboración del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, conforme la decisión adoptada por el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE mediante Resolución N° 211 del año 2011.

Art. 2° — Solicitar a la Autoridad Competente la transferencia de los recursos a los que alude en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y Archívese. — Juan J. Mussi.